(Ingresa a Sala el representante de los ex trabajadores de la Industria Frigorífica, don Jorge Muniz)

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Gallinal)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social da la bienvenida al señor Jorge Muniz, quien concurre en representación de los ex trabajadores de la Industria Frigorífica, y que oportunamente solicitaron esta audiencia.

SEÑOR MUNIZ.- En nombre de los ex trabajadores de la Industria Frigorífica, agradezco a los señores Senadores que me reciban en audiencia.

Antes que nada, quisiera hacer un comentario para empezar a aclarar ciertos aspectos. Se ha publicado en la prensa que hay un grupo de trabajadores que tienen la pretensión de detener el proceso de tratamiento de este proyecto de ley, que ya cuenta con media sanción. Pero esto no es cierto, porque nosotros en ningún momento hemos planteado alguna solicitud en ese sentido y, muchos menos -reitero- cuando ya cuenta con media sanción.

Por otra parte, quiero señalar que la nota que en su momento remitimos al Parlamento, la tuvimos que modificar cuando quisimos hacer lo propio con el Poder Ejecutivo, en cuyo caso fue necesario dirigirla expresamente al Señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, porque de no ser así no la aceptaba; pero las notas son exactamente iguales.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Vaillant)

-Con respecto a la nota, debo decir que el hecho de que allí se desmenuce el proyecto de ley, no tiene otra intención más que la de dejar establecido lo que para nosotros es una gran injusticia, pero de ninguna manera, como dije antes, pretendemos detener su proceso.

Como podrán observar los señores Senadores, en el documento, del lado izquierdo, figura el proyecto de ley y, del lado derecho, un texto comparativo, pero en él no se expresa nuestra opinión, sino que desmenuzamos el proyecto, analizamos quiénes se van a jubilar y quiénes no y el porqué de esa medida. Pero eso no lo decimos nosotros, sino que se desprende del proyecto.

Por lo tanto, al señor Presidente de la República le ha llegado la misma propuesta y ello ha ocurrido en el día de hoy.

Nosotros creemos en el principio de igualdad. Está demostrado en todas las leyes votadas desde 1985 en adelante, que los 5.000 trabajadores de la industria frigorífica fueron amparados por el régimen jubilatorio establecido en la Ley Nº 15.733. Pero, ¡cuidado!; no fueron amparados por lo que en esa ley se dispone -espero ser claro- sino concretamente por las normas jubilatorias.

Nosotros somos el 10% de esos 5.000 trabajadores que pasamos exactamente por la misma situación, por la misma dictadura y fuimos despedidos entre los años 1978 y 1979, salvo casos aislados de destituidos que fueron invitados a irse del frigorífico por ser militantes sindicales; yo soy uno de ellos. Con la aplicación del Decreto Nº 436 hubo despidos masivos en los frigoríficos EFCSA, Nacional, Casablanca -todos los que estaban en el Cerro- más el Anglo, que todos conocemos como Fray Bentos. Es más, el Decreto Nº 436 hizo que cerraran cuatro frigoríficos el mismo día -EFCSA, Fray Bentos, Comargen y Melilla- quedando miles de trabajadores en la calle. Pues bien, nos preguntamos por qué razón no se aplica el principio de igualdad con los 600 trabajadores que quedamos rezagados.

SEÑOR PRESIDENTE.- A fin de poder entenderlo mejor, quisiera saber por qué razón señala que hay 600 trabajadores que no quedan comprendidos en este proyecto de ley y quiénes son.

SEÑOR MUNIZ.- Señor Presidente: no he dicho que no quedaran comprendidos; voy a aclararlo. Lo que digo es que hay compañeros que no se ven amparados por este proyecto de ley, aunque les corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber quiénes son esos trabajadores.

SEÑOR MUNIZ.- Este proyecto de ley, desde mi punto de vista, no tiene naturaleza de seguridad social porque se basa en un cómputo ficto y en años de cesantía, y no en otros parámetros. ¿Quiénes fueron amparados por la seguridad social? Los 5.000 compañeros a los que me referí. Nos dijeron: "Señores, necesitan 10 años de servicio, 60 años de edad y se les aplicará el equivalente al 125%".

Formo parte de un grupo de trabajadores que pide exactamente lo mismo, basándonos en el principio de igualdad; no pedimos ni más, ni menos. Creemos que nos corresponde, porque no somos trabajadores de otra época ni de otra dictadura. Vivimos una dictadura que lamentablemente pasó y tuvo lugar entre 1973 y 1985 y, repito, pedimos exactamente lo mismo.

A partir del año 1985 se desarrolla un proyecto de ley que, además de ser injusto, se contradice porque reconoce los atropellos de la dictadura entre los años 1973 y 1985, luego aplica un sistema de cómputos fictos y de años de cesantía y establece que las personas deberán acreditar 100 jornales antes del despido -en 1978 y 1979- cuando eso nunca se les pidió a los trabajadores de la industria frigorífica. Los 100 jornales, de acuerdo con los Decretos Nos. 436/979 y 281/979, se piden pura y exclusivamente a las personas a quienes se les otorgó una indemnización por despido. Incluso, dentro de la industria frigorífica hay varias indemnizaciones por despido y es a esos trabajadores a quienes se les piden los 100 jornales. Es más, en realidad no se les exigen 100 jornales, sino 50. En cambio, este proyecto pide los 100 jornales; es decir que el remedio es peor que la enfermedad. Lo digo con todo respeto y lamento tener que realizar esta afirmación, pero hay que reconocerlo; está escrito en los decretos de la dictadura y en este proyecto de ley.

Por otra parte, a la gente que escucha radio y que ve la televisión se le hace creer que nosotros queremos detener la aprobación de este proyecto. La realidad es que no tenemos ningún problema en que se vote, pero queremos que haya un compromiso de seguir discutiendo este tema por parte de los Legisladores, del Poder Ejecutivo y de los trabajadores, porque esta solución es injusta.

Si los señores Senadores lo desean, podemos desmenuzar el proyecto de ley, porque nuestro informe es muy breve; consta solamente de tres carillas, y en la última simplemente se pide que se vote el proyecto pero que se siga discutiendo el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- El informe se va a repartir a los señores Senadores, por lo que no me parece necesario que se haga la lectura.

SEÑOR MUNIZ.- De todas maneras me parece importante, señor Presidente, leer algunos fragmentos.

El informe comienza diciendo: "Creemos necesario expresar que de los 5.000 trabajadores de la Industria sus jubilaciones fueron reguladas por normas bien definidas". Concretamente, nos referimos al Capítulo IV de la ley de restituidos, que va del artículo 16 al 27. Allí claramente está definido que, por ejemplo, las mujeres de 55 años y los hombres de 60 años no reingresan a sus empleos, pero se van para sus casas con el sueldo entero. Y creo que esto es un apoyo de la seguridad social a los perseguidos.

Más adelante indica el documento: "Entendemos que se nos debe dar acceso a un derecho humano fundamental como es la seguridad social por los atropellos sufridos por parte del terrorismo de estado solicitamos que se aplique el principio de igualdad. Artículo 8 de nuestra Constitución".

Por otra parte, en la exposición de motivos -por eso sostenemos que el proyecto de ley se contradice a sí mismo- se enumeran todas las leyes que ampararon a los trabajadores de la industria frigorífica. Aquí están incluidos todos los trabajadores del Establecimiento Frigorífico del Cerro y del

Frigorífico Anglo, aunque este último caso es algo distinto, porque durante el gobierno del doctor Julio María Sanguinetti se compró el paquete accionario y se declaró inmediatamente funcionarios públicos a todos sus trabajadores, para darles acceso a la jubilación por la ley de restituidos y otorgarles todos los beneficios que les correspondían. Pero el resto de los frigoríficos, excepto el Frigorífico Nacional, están regulados por el Derecho Privado; sin embargo, sus trabajadores fueron amparados de igual manera que los trabajadores del Frigorífico Anglo o del Frigorífico Nacional, que era una persona pública no estatal. Honestamente, a pesar de que incluso hemos hablado sobre el tema con profesionales, no hemos encontrado por qué se nos discrimina. Eso es lo que queremos saber.

A este respecto, el informe dice lo siguiente: "Si bien es real que los amparos fueron concedidos caso a caso por empresa en forma inconexa" -que es lo que dice el proyecto de ley- "no es cierto que la solución fue concedida en forma diversa". El mismo proyecto de ley dice que todos los trabajadores fueron amparados exactamente de la misma manera.

El documento continúa:

"Los viejos trabajadores de la Industria fueron todos amparados por normas jubilatorias de la Ley Nº 15.783 (capítulo IV) esto es, 10 años de servicios, 60 años de edad y el 125% de sueldo o categoría.

Aunque la edad de los aspirantes en el pasado se flexibilizó, por lo tanto existen antecedentes al respecto".

Continúo leyendo: "En este párrafo que se vuelve a insistir en el sistema del cómputo ficto y se interponen trabas para acceder a la jubilación, requisitos estos que nunca se les exigieron a los trabajadores de la industria. Observar las leyes enumeradas en este escrito, no hace otra cosa que dar por tierra con los argumentos esgrimidos en el proyecto de ley, estos discriminatorios y arbitrarios, con total falta de fundamentos".

Y luego se señala: "Recordemos algún término utilizado en el proyecto, cuya definición integra el diccionario español" -quiero aclarar que esto lo escribimos con total respeto y no pretendemos dar cátedra de nada- "(analogía) significa este (similar parecido)". Es decir que nunca podría compararse con este proyecto de ley, que no tiene absolutamente nada que ver con los antecedentes que hay.

Continúo con la lectura: "Por último lo insólito de la afirmación de que con este proyecto se salva una brecha que afirmamos nunca existió. Preguntamos ¿el Poder Ejecutivo nos puede señalar las brechas señaladas y la falta de planes sin definición?". A este respecto debo decir que tales brechas no existen; justamente, lo que hace la Ley Nº 15.783 es salvar brechas y tender un puente. Si la persona realmente trabajó en un frigorífico, tiene los años de edad y de trabajo, esta ley le hace muy fácil el camino porque se le toma el sueldo de la categoría y se le aplica el 125% para obtener la jubilación.

Ahora viene la parte más intrincada: "El Artículo Nº 3 del proyecto propuesto nos deja a los ex trabajadores de esta Industria sumamente sorprendidos.

Se nos exige en el año inmediato anterior al dictado del decreto Nº 281/979 del 23/05/1979, haber realizado 100 (cien) jornadas de trabajo efectivas (800 horas).

Si observamos el texto del decreto Nº 281/979, advertimos lo siguiente:

1º- En ningún momento el decreto referido exige los 100 jornales para acogerse a una supuesta jubilación del trabajador y sí lo impone el proyecto de ley.

2º- No todos los trabajadores de esta industria fueron alcanzados por el decreto 436/979".

Es decir que a algunos les van a exigir los 100 jornales y a otros no, porque a los trabajadores que dentro de esta industria no fueron alcanzados por el Decreto Nº 436/979 no se los van a exigir. El mismo proyecto de ley dice que esa exigencia se hará a los trabajadores que fueron alcanzados por el mencionado Decreto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Muniz me permite, creo que está en un error y tal vez pueda aclarar algún concepto. En realidad, desde mi punto de vista, creo que hay varios errores, pero este me parece más evidente; de lo contrario, estoy entendiendo mal.

Usted hace referencia al artículo 3º del proyecto de ley, y allí no se dice que se pide a todos los trabajadores cien días de trabajo en el año anterior; eso es exclusivamente para aquellos que se encontraban en las cajas de compensaciones por desocupación de la industria frigorífica, en virtud de lo dispuesto por el Decreto que allí se menciona, "siempre que, en este último caso, hubieren cumplido 100 (cien) jornadas de trabajo efectivo". Es decir que el texto se refiere a este último caso solamente y no a los anteriores…

SEÑOR MUNIZ.- Se menciona el Decreto Nº 436.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero solamente para aquellos trabajadores mencionados en el último caso, es decir, aquellos que en ese momento estaban en las cajas de compensaciones.

En el texto se dice: "A los efectos previstos por el artículo 1º se consideran cesadas no solamente las personas despedidas en forma directa o indirecta," -que son la mayoría- "sino también las que se hubieren visto forzadas a abandonar su trabajo" -es otro grupo de trabajadores- "o compelidas a jubilarse" -otro grupo de trabajadores- "o a renunciar" -que constituye otro grupo- "o eliminadas" -este es el último grupo- "de los registros que llevaban las ex-cajas de compensaciones por desocupación de la Industria Frigorífica en virtud de lo dispuesto por el Decreto", etcétera. Es decir que, en este último caso, se está hablando de aquellos que no fueron despedidos, no fueron compelidos a renunciar, pero estaban en las cajas de compensaciones -esto es en el año 1979- y se dice que deben tener cien días anteriores de trabajo, porque si estaban en esas cajas y nunca habían trabajado, sencillamente no estaban en la misma situación que los demás trabajadores. Reitero que son los trabajadores que estaban en las cajas de compensaciones y se les exige tener cien jornales cobrados anteriormente. Pero esta situación es solamente para ellos.

SEÑOR MUNIZ.- Justamente ahí está la contradicción, porque se refiere a una persona que estaba en la caja de compensaciones. ¿Ustedes sabían que en la industria frigorífica, hasta el año 1980, había dos seguros de paro? Estaba la caja de compensaciones y el seguro de paro de industria y comercio que todos conocemos. La mayoría de los trabajadores -no todos- de la industria frigorífica estaban afiliados a la caja de compensaciones; cobrar las horas de la caja de compensaciones significaba que el trabajador pertenecía a alguna industria frigorífica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero se hacían aportes al sistema jubilatorio cuando cobraban por la caja de compensaciones, por lo que esos años no tienen que ser reconocidos. ¿Por qué? Porque fueron reconocidos en el Banco de Previsión Social. La caja de compensaciones hacía aportes a la seguridad social por los trabajadores comprendidos en ella. Por lo tanto, insisto en que esos años están reconocidos por el Banco de Previsión Social, porque el proyecto de ley establece que a los efectos jubilatorios se reconocen los años que estuvieron sin trabajo hasta febrero de 1985, como si los hubiera trabajado.

SEÑOR MUNIZ.- Disculpe, señor Presidente, pero ese no es el punto que está en discusión. Quizás me expresé mal, pero mi inquietud es cómo se le pueden exigir cien jornales a un trabajador que estaba cobrando las horas por la caja de compensaciones. Hubo compañeros que estuvieron cinco o seis años -inclusive, uno estuvo quince años- de rehenes en la caja de compensaciones; esa era la forma de actuar de las patronales.

Entonces, lo que está en discusión no es si se hacían o no los aportes, sino cómo la ley puede exigir cien jornales efectivos a una persona que estaba cobrando por la caja de compensaciones. Es

imposible que pudiera hacer cien jornales; reitero, eso es lo que se cuestiona.

Es lógico que no tenga años de cesantía porque la persona que estaba en la caja de compensaciones aportaba al Banco de Previsión Social; eso es cierto, porque es imposible que se realice un aporte doble por una persona.

El tema es que el proyecto de ley claramente establece que la persona tendrá que demostrar que hizo cien jornales pero, ¿cómo lo va a hacer si la tenían de rehén en la caja de compensaciones? Era una práctica muy normal de las patronales tomar personal eventual o que no estaba dentro de la caja, y dejar fuera a los que sí lo estaban. Eso sucedía a pesar de que la caja de compensaciones estaba regulada por la normativa legal relativa a toda la industria del país. No era un "sapo de otro pozo", sino que era un organismo que estaba dentro del sistema legal laboral del país. Sin embargo, durante la dictadura se violaba constantemente.

SEÑOR GALLINAL.- Consideramos que, eventualmente, se puede mejorar la redacción para evitar alguna de las dudas que ha planteado el señor Muniz; inclusive, creo que nos pueden hacer llegar una redacción adecuada para contemplar todas esas situaciones. No solamente pueden manifestar su discrepancia -como lo establecen en la documentación- sino que también tienen la posibilidad de elaborar la redacción que a criterio de ustedes se ajustaría para no dejar afuera a nadie. Si así lo consideran, pueden hacerla llegar a la Comisión cuando la elaboren.

Por otra parte, quisiera que nos informen acerca de cuántas personas fueron eliminadas de los registros que llevaban las ex cajas de compensaciones por desocupación de la industria frigorífica, en virtud de lo dispuesto por el decreto Nº 436/979.

Asimismo, de esa cantidad de personas que fueran eliminadas, me gustaría saber cuántas no cumplieron los cien jornales de trabajo, porque con esos datos estaríamos en condiciones de complementar la información, seguir avanzando y, quizás, también superar una injusticia si las cosas son efectivamente como usted señala.

SEÑOR ALFIE.- Desde el punto de vista conceptual, quería manifestar algo similar a lo expresado por el señor Senador Gallinal, buscando separar un poco la paja del trigo, porque me parece que se había ingresado en un diálogo en el que cada uno abordaba una parte del tema y considero que lo que dijo el señor Senador es estrictamente lo correcto.

Creo que los casos son bien claros y para entender mejor el tema habría que saber, precisamente, cuántos son y, además, contar con una redacción elaborada por personas que conozcan bien el asunto, a los efectos de analizar la eventualidad de incluirlos o no.

SEÑOR MUNIZ.- Creo que mis expresiones fueron malinterpretadas por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, lo interpreté bien.

SEÑOR MUNIZ.- Lamentablemente, de acuerdo con el texto del proyecto de ley, es imposible que algunos compañeros puedan llegar a esos cien jornales porque estaban cobrando las horas del año anterior por la caja de compensaciones. Creo, entonces, que este es un aspecto a corregir, no el único, e intentaremos explicar por qué.

Como sabrán, este proyecto de ley está basado en un cómputo ficto. En lo personal, interpreto que los años de cesantía se refieren a tiempo y dinero. Es decir que cuatro años de cesantía, por ejemplo, son cuarenta y ocho meses a $ 12.425 por mes, lo que forma una masa de dinero muy cercana a los $ 600.000. Si el trabajador ya está jubilado, queda comprendido en la reforma jubilatoria; se le arrima -por decirlo de alguna manera- ese cómputo ficto y se le calcula un nuevo promedio. A este respecto, podemos poner un ejemplo -que se va a concretar- sobre el que hemos hecho averiguaciones en el Banco de Previsión Social. Lamentablemente, es muy poco el dinero que suponen cuatro años de cesantía de un trabajador, porque así funciona la seguridad social. Si muchas

veces ocurre que una persona, con 35 ó 40 años de trabajo, se jubila con $ 3.000 o $ 4.000, ¡qué podrán significar cuatro años de cesantía para elaborar un promedio!

El Diputado Blasina -lo nombro porque fue el miembro informante del proyecto de ley en la Cámara de Representantes- dijo que quienes no tuvieran 60 años de edad ni más de 20 de trabajo, recibirían una jubilación especial. ¿Y saben cuál es el problema? Que incluso aquellos que tienen causal jubilatoria también van a recibir la jubilación especial de $ 7.100. ¿Por qué? Porque si a una persona que está jubilada con $ 5.000, se le arriman esos cuatro años de cesantía, no llega jamás a esos $ 7.100; por lo tanto, el Gobierno le va a decir: “Señor, si usted no llega, le vamos a dar los $ 7.100”. Por otro lado, al que no tiene esos años de cesantía, con más razón le van a decir: “Señor, usted tampoco llega -mucho menos que su compañero- a los $ 7.100; por lo tanto, se los vamos a dar”.

Pero este no es el último caso. Si los señores Senadores analizan la ley -es una forma de expresarme, porque sé que la han analizado- verán que los que cobran más de $ 7.100 -tenemos muchos compañeros en esta situación, que trabajaron, aportaron y, por lo tanto, se lo ganaron, y hoy tienen una jubilación de $ 7.000, $ 8.000 o $ 9.000- tampoco van a agarrar nada; este es, entonces, otro aspecto a corregir. ¿Por qué? Porque si no generaron años de cesantía, no hay nada para arrimar a esa jubilación, por ejemplo, de $ 8.000, porque por la ley no se les da nada. Si la persona no tiene años de cesantía, no se le puede arrimar nada, se queda con su jubilación de $ 8.000.

Pregunto, entonces: ¿es justo eso? Esa persona fue despedida y tan perseguida como las demás. Entendemos que eso no es justo y creemos que esta ley debería abarcar a la mayor cantidad de gente posible y, por supuesto, a los que les corresponda. Lo que estoy razonando se desprende del propio proyecto de ley. Repito, el compañero que cobre más de $ 7.100, si no tiene años de cesantía, no recibe nada; entonces, que cuide muy bien su jubilación. No sé si esto queda claro.

Quiero reiterar lo que dije al principio: hay una especie de aureola en el sentido de que se quiere detener la ley; ¡vaya poder que tendría yo si pudiera hacerlo! Eso es lo que se está diciendo. Yo me rijo por el principio de igualdad que me enseñaron en Primaria y sigo luchando por eso. Queremos que los trabajadores de la industria frigorífica seamos tratados igual que el resto. Entonces, como dice el señor Senador Gallinal, trabajemos para buscar la manera de mejorar esta situación, ya sea en forma separada o conjunta; queremos que se vote la ley y la gente se jubile para luego ver cómo se repara esta injusticia. Esa es nuestra única intención.

Agradezco a los señores Senadores por la atención prestada y me gustaría contraer un compromiso con ustedes para trabajar, reitero, en forma separada o junta, y empezar a mejorar esta situación.

Reitero que el señor Presidente de la República tiene este texto y esperemos que esté de acuerdo en seguir trabajando en el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En resumen, usted estaría de acuerdo en que la ley sea aprobada tal cual está y pretende que después existan posibilidades de modificarla.

SEÑOR MUNIZ.- El miércoles 14 se le dio media sanción al proyecto en la Cámara de Representantes. El día anterior nosotros nos reunimos con la Comisión de Seguridad Social de esa Cámara -presidida por Esteban Pérez e integrada por Pablo Abdala, José Luis Blasina y Daniel Bianchi- y dijimos que no queríamos que se detuviera la aprobación de la ley. Pero creo que es justo tomarse el trabajo de seguir estudiando el tema, porque de lo contrario se cometería una gran injusticia con muchos compañeros.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero hacer una aclaración que me parece muy importante.

Seguramente se malinterpretó una opinión en el sentido de que ustedes quieren detener la aprobación de la ley, cuando no es cierto porque significa seguir avanzando en un tema sobre el que ya se han aprobado otras leyes.

Ahora bien, en este momento en que hay disposición de aprobar una ley, quizás sea mejor introducirle las modificaciones que puedan alejar alguna injusticia. Luego volverá a la Cámara de Representantes para transformarse en ley. Realmente, prefiero modificar el proyecto en aquellos puntos en que pueda desatenderse alguna situación, y no aprobar una ley para luego tener que volver a legislar. Por eso me parece que es muy importante que traigan cuanto antes a la Comisión esos pedidos que les hicimos. De todas maneras, ustedes lo van a poder ver claramente en la versión taquigráfica.

SEÑOR MUNIZ.- Realmente, modificar este proyecto es un gran tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que a continuación tenemos otra audiencia por el mismo tema. Creo que estamos lo suficientemente bien informados y hemos tomado conocimiento de la preocupación que plantea el señor Muniz. Además, me parece que sería bueno poder compartirlo con el resto de los interesados, que han trabajado en este proyecto. Después, teniendo en cuenta los planteos que se nos han hecho, tomaremos las decisiones que creamos convenientes.

SEÑOR MUNIZ. Simplemente les pido un minuto más.

De los aproximadamente 600 trabajadores que estaríamos amparados por esta ley, la tercera parte ya estamos jubilados. Por tanto, tal como le explicamos una vez a la señora Senadora Dalmás, Rentas Generales sólo deberá pagar un complemento. Además, el resto de los aproximadamente 400 compañeros, ya han aportado por lo menos por 25 años. Esta información surge de un relevamiento que hicimos entre los trabajadores, por el que se le pidió a cada uno que consultara su historia laboral en el Banco de Previsión Social y aportara los datos relativos a los años de aportes reconocidos. Reitero que los datos que surgieron del relevamiento nos permiten informar que hay un promedio de 25 años de aportes, lo que no es poca cosa si tenemos en cuenta que estamos hablando de un colectivo de 400 personas. Quiere decir que existe un complemento y que la cantidad que tendrá que pagar el Estado se reduce. Entonces, la erogación no será de, por ejemplo, $ 10.000 por 600 personas, sino que será mucho menor. Quisiéramos que estos parámetros se tomaran en cuenta porque muchas veces, al multiplicar por tantas personas, se comete ese error.

Es cuanto quería agregar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión le agradece nuevamente su presencia en el día de hoy.

(Se retira de sala el señor Jorge Muniz, representante de los ex trabajadores de la Industria Frigorífica)

(Ingresan a sala los ex trabajadores de la Industria Frigorífica representados por los señores Hugo Reyes, Mario Orge, W. Cabrera y W. Larrosa)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social da la bienvenida a los representantes de los ex trabajadores de la Industria Frigorífica, quienes solicitaron ser recibidos para dar su opinión sobre el proyecto de ley relativo al cómputo ficto de servicios para ex trabajadores de esta rama de actividad.

SEÑOR LARROSA.- Quiero agradecer a la Comisión el habernos recibido en la tarde de hoy.

Somos trabajadores de la industria frigorífica del interior y estamos representados en una coordinadora. Además, queremos informarles que nuestra agrupación está respaldada por el PIT-CNT y que un compañero de la Central tenía pensado acompañarnos en el día de hoy pero, lamentablemente, no pudo concurrir. En este momento nos acompañan también dos compañeros a los que invitamos como representantes de los frigoríficos Artigas y Castro. De esta forma, estarían representados todos los frigoríficos que abarca el proyecto de ley a estudio de la Comisión, el que nos genera ciertas inquietudes.

SEÑOR CABRERA.- Estoy aquí en representación del área de carga y descarga del Hangar 10 del Puerto de Montevideo y, en primer lugar, quiero agradecer a la Comisión por habernos recibido en el día de hoy. Para nosotros esta reunión es muy importante porque hemos logrado reunir a representantes de todos los frigoríficos que están afectados por la problemática a que refiere el proyecto de ley. Como bien decía mi compañero, están presentes representantes de Melilla, del Puerto y de los Frigoríficos Castro, Artigas, Carrasco y Comargen. En definitiva, lo importante es que este grupo de gente es el que está representando a los trabajadores de la industria frigorífica. Lo hemos logrado por primera vez porque, en general, los compañeros de Artigas y de Melilla se reúnen en otro lado, de acuerdo con su propio sistema. Hoy estamos juntos porque este proyecto de ley, en general, nos favorece a todos y nos da la posibilidad de poder acceder a la jubilación por la que tanto hemos luchado desde hace muchos años.

Nos quedan algunas dudas que vamos a plantear aquí para que nos ayuden a que nosotros se las expliquemos a nuestros compañeros. Queremos llevar la tranquilidad a quienes tienen esta problemática de que van a poder ingresar en la caja de jubilaciones cuando se vote esta ley. Respecto a los 100 jornales que se piden, nos gustaría que los señores Senadores nos explicaran un poco mejor este tema, porque son quienes están más informados.

El otro tema que queremos plantear es el relativo a poder incluir en el proyecto de ley la posibilidad -aclaramos que no tenemos ningún interés en tirar para atrás esta iniciativa que creemos protege a todos los trabajadores, como bien decía al principio- de entrar en el FONASA. Si no me equivoco, creo que al FONASA se accede por franjas, según el monto de la jubilación que se perciba. De acuerdo con la jubilación que vamos a recibir nosotros, seguramente no nos va a corresponder la mutualista. Cuando hacemos este planteo, pensamos en beneficiar a aquellos compañeros que están en un período muy difícil de su vida, ya que tienen 70 ó 75 años. Entonces, estamos pidiendo una ayuda social para gente que no ha podido trabajar más porque ha tenido grandes problemas de salud. También hemos perdido a otros compañeros.

En relación con la jubilación, desde el primer momento planteamos seis prestaciones. No estamos diciendo que nos tienen que dar las seis prestaciones, sino que somos fieles a nosotros mismos; siempre lo hemos planteado, lo mantenemos hoy en día y queremos expresarlo aquí.

Entonces, dejamos planteada nuestra duda sobre los cien jornales.

SEÑOR LARROSA.- Todos estamos de acuerdo en que se vote este proyecto de ley. No obstante, tenemos algunas inquietudes porque es probable que algún compañero no entre dentro del plan jubilatorio. De cualquier manera, reitero, queremos dejar claro que todos queremos que esto se vote.

SEÑOR ORGE.- Hay otro tema que también nos inquieta y refiere a aquellos períodos en que los trabajadores estuvimos en las cajas de compensación. Precisamente, en el texto se expresa: “Exclúyese del cómputo los períodos de amparo a las cajas de compensación”. Esto nos inquieta mucho porque hay compañeros que en esos años duros -todos acá sabemos lo que se pasó en cuanto a los sistemas de trabajo y demás- quedaron “colgados” en las cajas de compensaciones. Esas cajas pagaban una compensación y eso generaba aportes a los organismos de previsión social.

Tampoco nos queda claro lo relativo a los 100 jornales que figuran en el artículo 2º. Esta era una de las cuestiones que nos inquietaban sobremanera, porque en esta lucha, que empezó en el año 2002 -ya estamos en el 2008- por desgracia hemos perdido muchos compañeros y no queremos que nadie quede relegado con esta ley.

Como los señores Senadores podrán apreciar, de todas las leyes que han surgido hasta el momento, esta es la que no ha sido generosa con nosotros en cuanto a los montos, tal como lo hemos establecido en las reuniones que hemos mantenido con la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes. De todas maneras, lo vamos a aceptar porque ahora no es el momento para considerarlo, pero sí queremos dejar establecido que pedíamos un importe de seis prestaciones, lo que equivaldría a $ 10.600. Al respecto, algunos señores Senadores que visitamos nos dijeron que eso era totalmente accesible. A la vista está que esos mismos señores Senadores se encargaron de trasladar

el planteo al Ministerio de Economía y Finanzas y allí no se presentaron objeciones. Y también podemos ver que compañeros que fueron considerados por otras leyes, actualmente están cobrando entre $ 17.000 y $ 18.000, y otros, como mínimo, entre $ 13.000 y $ 14.000.

Agradezco que hayan recibido a esta delegación -bastante numerosa por cierto- en la tarde de hoy.

SEÑOR MARZOCHI.- Con la Ley Nº 15.785 -la ley especial que se votó en el año 1985- se contempló a la gente de los Frigoríficos Anglo, Casablanca y Nacional, y de los bancos privados y del Estado, quienes eran más de 5.000 obreros. Nosotros somos un puñado de gente, y la mayoría ya está jubilada. Simplemente habría que hacer la reforma de la cédula. Somos muy pocos y, por este tema, estamos peleando hace más de nueve años.

Como ya se ha dicho en Sala, no queremos poner trabas a la ley, sino que, si es posible, pedimos que sea mejorada en algunos aspectos, tal como la seguridad social y la asistencia médica. Si pueden contemplar estos aspectos, bienvenido sea. Esta ley debe existir; estamos conformes y de acuerdo.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que la delegación anterior nos planteó consideraciones de características similares a las que nos presentan nuestros invitados.

Comparto la idea de que debemos aprobar una ley contemplando todas las situaciones. Como decía "el maestro", "para hacerlo, vamos a hacerlo bien", y en eso nuestros invitados nos pueden ayudar. ¿De qué manera? Trayéndonos una información -tal como le pedimos a la otra delegación que nos visitó en la tarde de hoy- que consiste en saber a cuántas personas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º -en donde se hace referencia a los que fueron eliminados de los registros que llevaban las ex cajas de compensación, por el Decreto Nº 436, de 1979- se les exige el haber cumplido cien jornadas de trabajo efectivo. Y de esa cantidad, cuántas personas no cumplirían con la condición de haber registrado cien jornales en el año anterior. Para nosotros esa información sería vital a los efectos de poder avanzar en este proyecto de ley y contemplar esa situación. Entonces, sería suficiente con que pudieran hacer llegar esta información a la Comisión por escrito.

SEÑOR REYES.- El tema planteado por el señor Senador Gallinal, relativo a la eliminación de los registros, es muy difícil de comprobar. Este problema se originó en la época de la dictadura, ya que han desaparecido muchos de los registros de las ex cajas de compensaciones. Hemos logrado localizar algunos en Tacuarembó, pero no los suficientes. Es decir que la gran mayoría de los compañeros no podrían probar este aspecto, porque los registros fueron eliminados por las Fuerzas Armadas de entonces. No sé si los señores Senadores sabrán que la caja de compensaciones del interior fue intervenida por el coronel Buda y mucha de la documentación desapareció prácticamente. Entonces, nos sería muy difícil recabar esos datos.

SEÑOR ALFIE.- Quiero ver si entiendo bien lo que acaba de explicar el señor Reyes.

Al parecer, los registros casi no existen porque desaparecieron y, entonces, ¿cómo hacemos para saber quiénes fueron eliminados de esos registros? Vamos a hacer la pregunta anterior: ¿cómo se sabe quiénes estaban en ellos? Este fue el punto que planteó otra delegación esta tarde. Si los registros no están, ¿cómo se puede saber? Pregunto: ¿esto ocurre porque el Banco de Previsión Social recibía el aporte y lo tiene identificado como que venía de la caja de compensaciones? ¿Lo tiene identificado en el año 1979 o no? Hago estas puntualizaciones porque puede pasar que quizás terminemos sacando esto y al final no digamos nada -ya que, de todas maneras, casi no tiene sentido- y así nos evitaríamos el problema de estar redactando y pensando cosas medio raras.

SEÑOR CABRERA.- Creo que los compañeros que se fueron antes de que cerraran las cajas de compensaciones están incluidos en el artículo que establece, justamente, que quedan comprendidos en la presente ley los ex trabajadores de la industria frigorífica que hayan sido cesados en esa actividad por motivos políticos, ideológicos, gremiales o por mera arbitrariedad entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985. Lo que tenemos que hacer es demostrar que estaban afiliados a las

cajas de compensaciones y que trabajaban en los diferentes frigoríficos. Los compañeros de los Frigoríficos Carrasco, Melilla y otros que en esa época estaban desempeñándose dentro de la industria, tienen que comprobarlo. No hay mejor control que el propio frigorífico, pues se trata de trabajadores por los que la empresa aportaba a la caja. En el caso de la gente del Puerto, disponemos de la lista madre, que es fidedigna, de los trabajadores que estaban afiliados a la caja de compensaciones en el año 1971, que fue cuando se abrió el registro para todos los trabajadores del interior que ingresaron por última vez hasta que se produjo el cierre. En su momento, también se la hemos hecho llegar a los Diputados. Pasa lo mismo con los compañeros de los frigoríficos Castro y Artigas. Por ese lado no tenemos problemas para que se ingrese a esta ley.

Lo que nos preocupa es el tema de los cien jornales. Como sabemos, hubo dos tipos de dictadura: la económica y la otra que todos conocemos. Lo que hizo la dictadura económica con los dirigentes gremiales y los militantes sindicales dentro de la industria frigorífica fue mandarlos a la caja de compensaciones a integrar un bolsón y pagarles solo las compensaciones, sin citarlos a trabajar. Ese fue el caso del señor Orge, por ejemplo, que fue presidente del gremio de los trabajadores de la industria frigorífica de entonces. Cobró casi nueve años las compensaciones y el seguro de paro, pero el frigorífico nunca más lo citó a trabajar; el compañero se jubiló aportando a la caja de compensaciones, porque tenía los años de trabajo. Reitero que esa es la única preocupación que tenemos; además, consideramos que es la única importante.

La cuestión de los cien jornales es por algún compañero que pueda quedar colgado por no poder demostrar que estaba en la lista; seguramente, lo tendrá que hacer con testigos. Esto no pasa por el lado del Puerto, de Carrasco ni de Melilla. El que no figura en la lista es porque no trabajó.

Pido excusas porque, dado que somos trabajadores, es probable que en la discusión no demos las explicaciones más claras sobre lo que se está hablando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el tema se centra, justamente, en cuál es el verdadero alcance del artículo 3º, además de las preguntas que realizó en su momento uno de los integrantes de esta delegación. Pero voy a dar mi opinión personal, y quiero discutir el tema con ustedes para conocer su interpretación, a efectos de ver si la solución sirve y si es buena en el contexto de la ley.

A lo largo de los últimos días y dado que todos los Senadores hemos conversado con ustedes, hemos recibido, por un lado, el planteo de aprobar el proyecto de ley lo más rápido posible, tal como está; y, por otro, el reclamo de quienes dicen que hay que modificarlo. Ambas cosas no se pueden hacer, es una u otra. De todas maneras, ello no significa que el proyecto no pueda modificarse. Si se modifica, sencillamente va a demorar un poco más su aprobación. En ese caso, debería volver a la Cámara de Representantes, pasar a Comisión y allí tendrían que ser aceptadas las modificaciones que se hayan introducido en el Senado. En otras palabras, la posibilidad de que se apruebe no va en contra de que pueda ser modificado.

Por otra parte, este artículo 3º, desde mi punto de vista, no deja la más mínima duda en cuanto a quienes ampara, salvo con una excepción que se plantea ahora. Este proyecto ampara a los trabajadores que estuvieron en las siguientes situaciones: todos los que se vieron forzados a abandonar su trabajo; los que fueron compelidos a jubilarse; los que fueron obligados a renunciar y, finalmente, los que fueron eliminados de los registros de desocupación que llevaba la ex caja de compensaciones, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 436/979, siempre que los trabajadores incluidos en este último caso hubieran cumplido 100 jornales de trabajo efectivo en la industria frigorífica durante el año anterior. ¿Qué significa esto? Que aquellos que estaban en esa situación -o sea, exclusivamente quienes pertenecían a la caja de compensaciones- y hubieran cumplido 100 jornales de trabajo en el año anterior, quedan amparados por lo que aquí se dispone. Por el contrario, si estuvieran en la caja de compensaciones y no tuvieran 100 jornales de trabajo en el año anterior, quedan excluidos. Eso es claro.

En lo que tiene que ver con la pregunta referida al período en que estuvieron cubiertos por la caja de compensaciones, debo decir que, a los efectos del cómputo jubilatorio, se exceptúan de ese período porque, de lo contrario, quedaría doblemente reconocido. Esto es, cuando pertenecían a la caja de compensaciones, hacían los aportes a la seguridad social; entonces, esos años no hay que

reconocerlos a los efectos jubilatorios porque ya lo están en función de los aportes que realizaban. Lo que se plantea en esta iniciativa es que aquellos períodos en los que no trabajaron y, como consecuencia de ello y por las circunstancias que establece la ley, no hacían los aportes a la seguridad social -en cuyo caso, esos años los perdían, pues no estaban registrados en el BPS- sean reconocidos dentro de los límites dispuestos y, de ese modo, puedan jubilarse.

Esto es, desde mi punto de vista, lo que se propone en esta disposición.

La única duda que me surge a partir del planteo que nos hace esta delegación -y también la anterior- es si hay gente que queda fuera del alcance de estas disposiciones, o no. En otras palabras, quisiera saber si hay compañeros de ustedes que estén en esa circunstancia de haber figurado en la caja de compensaciones en el año 1979, pero poco más de un año, en cuyo caso, no tenían 100 jornales trabajados en la industria frigorífica. Si es así, esos trabajadores no quedan amparados por esta normativa.

SEÑOR FERREIRA.- Antes que nada, debo decir que pertenezco al Frigorífico Castro y que también trabajé en la planta Artigas.

En mi caso, vengo a esta Comisión, junto con mis compañeros, porque no aguantamos más. La intención era solicitar que se aprobara el proyecto, por supuesto, luego del proceso y el tiempo necesario. Pero ahora este texto me descoloca. Si nos referimos al Decreto Nº 436/979, debemos admitir que tiene una razón de ser, entre otras, el cierre sistemático de frigoríficos y de la caja de compensaciones. Precisamente, hace unos días le explicaba al doctor Gonzalo Fernández que en esto también influye el cierre de la caja de compensaciones.

Ahora bien, según el texto de este proyecto se van a exigir 55 años de edad y 20 de trabajo. Ante esto decimos: hablemos de una ley especial para los trabajadores de la industria frigorífica. La ley que mencionó unos de mis compañeros es la Nº 15.783, que tiene un literal relacionado con los frigoríficos, en el que se exigían 10 años de trabajo y se establecían los montos jubilatorios.

En este caso, se llegó a un acuerdo entre todos los compañeros en pos de la equidad en este país, por los viejos que se nos mueren y por la vida de todos. Al verme los señores Senadores pueden pensar que estoy muy bien, pero sufro del corazón y vivo tomando medicación. Por eso pienso que hay que acortar el plazo, de manera que nos podamos jubilar. Digo esto con propiedad, porque durante tres meses traté de investigar en el Banco de Previsión Social y lo único que se encontró sobre los Frigoríficos Melilla, Victoria y Artigas fue un libro bastante grande, de los años 1972 a 1976, que fue robado y quemado ex profeso por la mafia que en ese momento gobernaba el Frigorífico del Cerro. Además, en el caso de Artigas, las planillas auténticas del Frigorífico no aparecen. Por otra parte, con el permiso del Banco de Previsión Social pudimos ver un libro del Coronel Buda -doy fe de ello- donde constaba una lista de compañeros que por distintas causas habían sido sancionados.

También se nos ha hablado del cómputo ficto de quien fue cesado de 1979 a 1985.

Por lo tanto, con todo respeto señalo que considero que esta sería una reunión como para cerrar el caso. He trabajado tanto que tengo kilos de papeles; sin embargo, no he llegado a nada. Espero que se concrete algo con los señores Senadores.

Entiendo el caso del compañero Orge, que fue el más sancionado por la caja de compensaciones, pero sí dio fe de que perteneció a la industria frigorífica porque pasó a la caja de compensaciones y tuvo que hacer equis cantidad de jornales.

SEÑOR ORGE.- Voy a hacer una aclaración. Yo me jubilé y tuve que reconocer los años de la caja de compensaciones, porque como la intervención de la caja quemó todo, no había documentación. Y cuando digo quemó, sé por qué lo digo; conozco el tema de buena fuente y a la vista está que la documentación no aparece por ningún lado. Tengo 75 años, hace unos años que me jubilé y el reconocimiento en la caja lo hice a través de un informe de la empresa en el que constan los años trabajados y las fechas correspondientes; luego pasó a la Caja de Compensaciones por Desocupación

en la Industria Frigorífica del Interior. Entonces, con el último recibo de cobro de la caja, el carné que teníamos y dos testigos pude comprobar los años trabajados. Esa fue la única forma, porque en ningún otro lado hay documentación al respecto, salvo aquella que puedan proporcionar las empresas en las que se trabajó.

SEÑOR ALFIE.- Confieso que estoy tratando de comprender la situación que se nos plantea, porque en esa época yo era muy joven.

Si entendí bien, la caja de compensaciones funcionaba básicamente como un seguro de paro, pero particular dentro de la industria. Es decir que las personas que iban al seguro de paro por un determinado período, podían seguir percibiendo un determinado sueldo sobre el cual se aportaba al BPS y se seguían generando años a los efectos jubilatorios.

Ahora bien, lo que nuestros invitados nos están expresando es que los registros de las cajas jubilatorias no existen más. De manera que es muy difícil probar que alguien perteneció a la caja de compensaciones -salvo en las circunstancias como la que planteó el señor Mario Orge, que tenía el último recibo de cobro, la fecha en la cual pasó a la caja de compensaciones, etcétera- porque además, desde hace unos cuantos años la prueba por testigos ya no tiene validez. Insisto en que estoy razonando en voz alta y quisiera que los invitados me corrigieran si cometo algún error.

En definitiva, todos quienes estaban en la caja de compensaciones -que en muchos casos, por lo que se dijo aquí, eran objeto de persecuciones y fueron despedidos de hecho- estarían en esta situación. Estos trabajadores fueron obligados a renunciar, a abandonar el trabajo o a jubilarse, aunque estos últimos fueron muy pocos, porque era necesario que tuvieran la edad mínima a esos efectos, y además en este momento seguramente ninguno de ellos debe estar vivo, porque el tiempo pasa y de esto hace ya treinta años, por lo menos. Por otro lado, desde el momento en que no se tienen los registros, no se sabe quiénes fueron excluidos forzadamente de esos registros, que es la condición que establece la ley. De manera que no sé si esto no termina anulando el efecto final de la ley para los trabajadores en esta situación, que tampoco sabemos exactamente cuántos son. Según se dijo aquí, estaríamos hablando de unos 600 trabajadores en total, de los cuales 200 ya están jubilados y el resto estarían en condiciones de jubilarse. La pregunta es si esos 400 trabajadores están en esta situación.

SEÑOR LARROSA.- Lo que ocurre es que en este proyecto están incluidos también los compañeros de los Frigoríficos Castro y Artigas, pero no somos muchos más.

El problema está en la exigencia de haber realizado 100 jornales y en el hecho de que las personas que estaban en la caja de compensaciones en ese momento no estarían incluidas. Sinceramente no entendemos cuál es la razón para incorporar esto, porque estos trabajadores, si estaban en la caja de compensaciones, estaban pagando todos los aportes; entonces, ¿por qué se les exigen 100 jornales?

SEÑOR ALFIE.- A mi juicio, la interpretación que realizó el señor Presidente es la correcta. El proyecto de ley establece que los trabajadores tienen que haber realizado 100 jornales en el año previo al dictado del decreto. Ahora bien, según lo que relataron nuestros invitados, tal vez hay muy pocos que hayan trabajado en el año previo.

SEÑOR LARROSA.- En realidad, quizás hay algunos que no trabajaron.

SEÑOR ALFIE.- ¿Hay algunos que no trabajaron dentro de la industria?

SEÑOR LARROSA.- No; estamos diciendo que tal vez hay algunos que no trabajaron los 100 jornales.

SEÑOR ALFIE.- Por eso le digo; si básicamente la mayoría era enviada por persecución -si no recuerdo mal, el señor Orge dijo que había estado desde más de un año antes de este decreto- tal vez haya algunos que estaban desde dos o tres años antes. Entonces, no tienen los cien jornales

trabajados del año anterior por haber estado en la caja de compensaciones durante más de un año; si no entendí mal, no habría tiempo de permanencia para que esto sucediera. ¿Podía ser de por vida?

SEÑOR CARDOZO.- Fueron diez años.

SEÑOR ALFIE.- Quizás esto pone otra traba, pero mi pregunta es si ustedes tienen alguna forma de saber cuántas personas estaban desde antes de un año o seis meses en las cajas de compensaciones, porque para poder juntar cien jornales por lo menos es necesario ese tiempo.

SEÑOR GALLINAL.- Tal vez podamos formular la pregunta de una manera más fácil.

La interrogante que hice fue contestada porque me dijeron -reconozco que no lo sabía- que han desaparecido los registros; entonces, es imposible que se pueda probar el haber estado en ellos, así como las otras condiciones. Entonces, cambiemos la forma de preguntar. Para que todos puedan ampararse a los beneficios de esta ley, que es lo que pretendemos que se logre, ¿cuántas son las personas que tendrían que demostrar que fueron eliminadas de los registros, es decir, que no entran por ninguna de las otras causales y solamente podrían beneficiarse en tanto demuestren haber sido eliminadas de las cajas? Si conocemos ese número podremos achicar la prueba, no pedirles que estén en el registro y, en consecuencia, tampoco exigirles que acrediten haber trabajado cien jornales, pero sí que acrediten, por lo menos, haber pertenecido a la industria frigorífica y que les ocurrió la situación mencionada. Creo que el propio Poder Ejecutivo y el Banco de Previsión Social, en conocimiento de ese número y sabiendo el costo que les puede ocasionar, perfectamente puede habilitar el hecho de limitar la prueba o las condicionantes para que terminen beneficiados.

SEÑOR MATTA.- Soy Noel Matta y pertenezco al Frigorífico Carrasco.

Quiero decir que para conseguir que esta ley tuviera este formato pasó mucho tiempo y también pasaron otras leyes. Podríamos remontarnos a la huelga del 69, cuando algunos empezamos a participar de ese castigo de estar en la caja de compensaciones; el caso más claro es el del compañero Orge.

En 1985 hubo una ley reparatoria, por la que la gran mayoría de los empleados y obreros del Frigorífico fueron compensados. Sin embargo, como siempre digo, era un cuerpo del que sólo quedó la colita -es decir, nosotros- sin reparación.

Ha pasado el tiempo y lo mejor que hemos conseguido es que se concretara una ley de este tipo; pero también, lo peor que nos pasó es que llegamos al ocaso de la vida y perdimos cantidad de compañeros que ya no tienen la posibilidad de obtener, siquiera, estas cuatro prestaciones. Además, esto es mucho menos de lo que están cobrando los ya jubilados, que lo mínimo que perciben es entre $ 12.000 y $ 13.000.

Por esas circunstancias de la vida, hoy tenemos la responsabilidad de decirles que queremos que la ley salga porque de los compañeros que quedamos vivos, algunos están muy pobres, otros muy viejos y otros en la miseria. Porque trabajamos democráticamente, vamos a ir a una asamblea donde votaremos apoyar la aprobación de este proyecto de ley; ya sabemos que es así. Seríamos unos irresponsables si en este momento dijéramos otra cosa. Es verdad que esto nos duele mucho, sobre todo por esos compañeros de lucha, esos compañeros del alma, como Orge, que lo dieron todo para que no se dividiera la clase trabajadora -esa fue la idea con los frigoríficos del interior- pero tenemos que ser realistas y decir que en la asamblea la mayoría de los viejos va a votar a favor de que se apruebe esta ley. Esa es la realidad. Hoy concurrimos a esta Comisión casi en un acto de buena voluntad, para ver si se puede mejorar en algo el proyecto de ley -en particular, su reglamentación, aunque sabemos que en esto no tiene que ver el Senado, sino el Poder Ejecutivo- por ejemplo, con respecto a la salud; y si, además, se puede hacer un agregado para que si un compañero no aparece en los registros, sea atendido en forma particular. Esa es la idea con la cual vinimos a la Comisión. No queremos que este proyecto de ley no se vote; por el contrario, queremos que se apruebe.

Insisto en hacer un “llamado de atención” -dicho esto entre comillas- en el sentido de que puede caber la posibilidad de que haya un compañero, de esos que la ley busca reparar -por algo se trata de una ley reparatoria- que no quede comprendido; en definitiva, que se entre en contradicción con lo que se pretende y se castigue a quienes ya fueron muy castigados.

Reafirmo que los viejos y queridos compañeros sí quieren que se apruebe la iniciativa porque a esta altura tienen miedo de no poder cobrar esa jubilación.

SEÑOR CABRERA.- Considero que el compañero Matta resumió muy bien el tema, por lo que simplemente quiero agregar lo siguiente. La caja de compensaciones actuaba -como bien decía el señor Senador- como agente de retención. Para darles una idea de cómo funcionaba esto les digo que había un grupo de compañeros que integraban lo que se llamaba bolsa de trabajo; no pertenecían a ninguna empresa. Entonces, cuando a una empresa equis le faltaba personal, se lo pedía a la caja de compensaciones y ésta se lo enviaba. ¿Qué era lo que sucedía? Que la caja de compensaciones retenía por concepto de licencia, aguinaldo, etcétera, por aportes jubilatorios. Lo mismo ocurría con respecto a las compensaciones: el trabajador cobraba, pero se le descontaba para su jubilación. Para aclarar voy a poner un ejemplo. Un compañero estaba en la caja de compensaciones y no trabajaba nunca, pero igual cobraba 125 horas por mes, por las cuales le hacían los descuentos correspondientes para el Banco de Previsión Social. Por lo tanto, cuando se jubilaba, esas horas -con las que llegaba a los cien jornales que se necesitaban- se le sumaban como jornales trabajados. Este es un elemento que se debe tener en cuenta en esta discusión.

Por otra parte, como bien dijo el compañero Matta, consideramos que es el momento de liquidar este tema. En ese sentido, apreciamos la voluntad de los señores Senadores para que la ley se apruebe de la mejor manera posible.

En lo que tiene que ver con la gente que estaba en la caja de compensaciones -y digo esto para que ustedes lo analicen- hay que tener en cuenta que si alguien cobraba 125 horas por mes durante doce meses, seguro que cien jornales hizo. No sé si me hago entender.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero que nuestros invitados presten atención al hecho de que la ley no habla de quien hubiera cobrado cien jornales ni que eso pudiera ser por la vía de la caja de compensaciones. Lo que se menciona es que la persona haya cumplido cien jornadas efectivamente trabajadas en la industria, con lo cual se excluye el dinero que pueda estar recibiendo de la caja de compensaciones. Se establece que en el año anterior al decreto -que creo es de agosto de 1979- tiene que haber cumplido cien jornales. Dentro de esos cien jornales no se cuentan los que recibieron de la caja de compensaciones, porque no fueron efectivamente trabajados.

Entonces, de los años que estuvieron en la caja de compensaciones se recibieron los aportes jubilatorios y, por lo tanto, ahí ya tienen ustedes los derechos jubilatorios; entonces, la ley no tiene que darles lo que ya tienen.

A partir de agosto de 1979, la gente que estaba en la caja de compensaciones se quedó sin trabajo y también sin cobrar las asignaciones de esa caja. Entonces, para que ahora se reconozcan esos años -es decir, de 1979 a 1985- a los efectos jubilatorios, hay que demostrar que antes de 1979 tenían cien jornales efectivamente trabajados en el año.

Entonces, esta es la situación. Creo que el planteo que ha hecho el señor Senador Gallinal es definitivo para que nosotros podamos tomar una decisión sobre este tema. Me refiero a que es necesario saber cuánta gente estamos incorporando y cuánta, eventualmente, estamos dejando afuera con esto; se trata de datos que nosotros no estamos en condiciones de conocer.

En cuanto a la urgencia de nuestros invitados con respecto a la aprobación del proyecto de ley, quiero que tengan claro de qué tiempos estamos hablando, porque lo que han dicho -ya me lo habían expresado anteriormente- me sensibiliza. Si nosotros dejáramos el proyecto de ley así como está, estaríamos en condiciones de aprobarlo hoy mismo o el martes que viene. Es decir que si nuestros invitados se sienten conformes con la iniciativa y no queda gente afuera, estamos en

condiciones de aprobarla inmediatamente y, por lo tanto, se remitiría al Plenario en la próxima sesión o en la siguiente, convirtiéndose en ley. Si, por el contrario, es necesario efectuar modificaciones, eso no significa que el proyecto será aprobado recién el año que viene sino, sencillamente, que podemos modificarlo aquí -lo que nos insumiría 10, 15, 20 días o, en fin, el tiempo que nos lleve en Comisión- y luego iría al Plenario, tal como está previsto. Como el proyecto presentaría modificaciones, debería volver a la Cámara de Diputados y allí demoraría el tiempo que le insuma a dicha Cámara el análisis correspondiente. No obstante, como en todos lados hay buena voluntad en el sentido de que el proyecto se apruebe rápidamente, creo que alguna modificación que pueda realizársele -si es del tipo de las que estamos hablando- no presentará ningún inconveniente.

Sí quiero decirles -y esto va más allá de lo que es justo o injusto- que sé que este proyecto ha sido la consecuencia de largas conversaciones en las que ha participado el Poder Ejecutivo que, además, es el dueño de la iniciativa. Entonces, por supuesto que en este caso, para las modificaciones que aquí acordemos, también deberíamos contar, naturalmente, con el aval y el consentimiento de quienes han participado desde el origen en esta iniciativa. Esto lo planteo como una necesidad lógica del sector que está en el Gobierno; lo que estoy diciendo no comprende a los Legisladores de la oposición pero, en nuestro caso, naturalmente tenemos aquí una negociación en la que estuvo participando el Poder Ejecutivo, por lo que las modificaciones que hagamos las deberemos consultar con él.

Esta es la situación; estimo que los señores Senadores han de estar de acuerdo con el resumen que he intentado hacer. En definitiva, será muy importante lo que nuestros invitados nos señalen. Tienen preocupaciones que son exactamente las mismas que las que han planteado quienes vinieron anteriormente; no se trata de preocupaciones distintas. Con respecto a los casos planteados por la persona que conformó la delegación anterior, es posible que haya que incorporar algunos aspectos nuevos. No obstante, lo que nuestros invitados plantean ahora ya estaba incluido.

Me resta, simplemente, acercarles una opinión acerca del planteo que han hecho sobre el FONASA. La ley relativa al FONASA establece que aquellas personas que se jubilen a partir del 1º de enero de 2008 y que estaban siendo amparadas por el FONASA, mantienen luego, como jubilados, y hasta su fallecimiento, la cobertura. Desde ese punto de vista, como se estarían jubilando después del 1º de enero, estarían cubiertos, pero no tenían el derecho con anterioridad a esa fecha porque no estaban cubiertos por el FONASA. En ese sentido, creo que sería necesario aprobar una disposición legal especial que solucionara eso, pero debo decir con toda franqueza que no sé si eso es posible, porque es iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

En definitiva, tal como está la situación, no están cubiertos.

SEÑOR MARZOCHI.- Quiero repetir lo que dijo el compañero Matta: hay gente que está pasando hambre. Hace más de nueve años que estamos esperando esto y, mientras tanto, hay gente en una miseria total, que no tiene un peso para comer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo tenemos absolutamente claro, pero eso hay que traducirlo. Ante esa necesidad que ustedes tienen, pregunto si prefieren que el proyecto se apruebe hoy o la semana que viene tal como está, o si pueden esperar un tiempo para corregir algunas cosas.

SEÑOR MARZOCHI.- Necesitaríamos saber qué tiempo implica eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Partiendo de la base de que logremos las voluntades para hacer las modificaciones, pienso que se demoraría unos 45 ó 60 días en aprobarse el proyecto.

SEÑOR BOJÉ.- Nosotros veníamos con la idea de que el proyecto fuera aprobado en el día de hoy. Luego, si quedaba algún camino abierto para hacer alguna mejora, íbamos a trabajar en ese sentido. Por tanto, si los señores Senadores pueden aprobarlo en el día de hoy, que lo hagan; de lo contrario, que lo voten el martes.

SEÑOR LARROSA.- Quería informar que esto fue discutido en asamblea y allí se resolvió que era mejor que se aprobara tal como está. La propuesta de modificación es muy interesante, pero no nos podemos arriesgar a que este proyecto quede postergado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora Senadora Dalmás me acaba de hacer una corrección que me parece importante resaltar. Cuando decía que la aprobación de la ley podía demorar unos 45 días, no estaba teniendo en cuenta que en los próximos 45 días la Cámara de Representantes se va a dedicar en forma exclusiva a analizar la Rendición de Cuentas.

SEÑOR ALFIE.- Hemos hecho modificaciones menores en una tarde. Puede salir del Senado y pasar a la Cámara de Representantes en el mismo día. Me parece que en una semana puede estar resuelto el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo la absoluta certeza de que esto no se soluciona en tan poco tiempo porque vamos a hacer modificaciones que implican cambiar algo sobre lo que el Poder Ejecutivo, junto con Legisladores y representantes del sector, estuvieron trabajando durante mucho tiempo. Si bien no digo que no sea posible, la verdad es que no tengo la certeza de que esto pueda resolverse en quince, veinte o treinta días. Me parece que para ser prudentes deberíamos pensar en un plazo de sesenta días.

SEÑOR ALFIE.- Quisiera dejar una constancia. Por supuesto que nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley, pero debo dejar claro que si bien creo que es posible que quienes ya están jubilados consigan una reforma de su cédula jubilatoria, seguramente a quienes aún no lo han hecho les será bastante difícil poder jubilarse. Esa es mi opinión personal y lo afirmo porque no sé qué pasará dentro de la máquina de triturar que es el Banco de Previsión Social, con la limitación establecida en el inciso final del artículo 3º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si bien lo que expresa el señor Senador Alfie puede ser cierto, aclaro que no tengo esa certeza porque no tengo la información que requerimos anteriormente. Todavía no sabemos cuántos son los unos y cuántos los otros, es decir, cuál es el resultado de la suma de aquellos que se vieron forzados a abandonar su trabajo, de los que se vieron compelidos a jubilarse y de los que se vieron forzados a renunciar. Por otro lado, tampoco sabemos cuántas son las personas que quedarían amparadas por esta ley, como consecuencia de la eliminación de los registros que, aparentemente, es lo que estaría complicando. Entonces, si quienes nos visitan hoy afirman que la mayoría de los trabajadores están comprendidos entre aquellos que se vieron forzados a abandonar su trabajo, a jubilarse o a renunciar, sin ninguna duda puedo asegurar que quedan cubiertos. ¿Dónde radica el problema? El problema se plantea para aquellos que integran el otro rubro identificado y que, eventualmente, no podrían jubilarse. A todos los demás simplemente se les reconocen los años a los efectos jubilatorios, estableciéndose un ficto que se suma y que en el momento de jubilarse y luego de haber resuelto por los mejores veinte años aportados, les permite acceder a la jubilación. Entonces, no solamente se les dan los años que necesitan para completar el número requerido sino que, además, en algunos casos podrán mejorar el promedio, dependiendo de la actividad anterior y de los ingresos que se percibieron.

SEÑOR MATTA.- Para nosotros, que somos empleados de frigoríficos o, como en mi caso, luego de veinte años de pesca artesanal, no es fácil cargar con algunas responsabilidades. En la Cámara de Representantes nos dijeron que este proyecto de ley no iría para atrás y que como comenzará el año electoral, no sería posible aprobar una ley hasta el próximo período. Entonces, lamentablemente en el día de hoy nos vamos con un dolor muy grande porque teníamos la posibilidad de no dejar a ningún compañero afuera, pero no lo hicimos tan sólo por treinta días. No podemos olvidar que algunos perdieron la vida y ahora por no perder treinta días nosotros vamos a dejar compañeros afuera. Bueno…, esa es la decisión que casi se ha tomado. Son muy lamentables las cosas que uno tiene que ir aprendiendo al caminar por la vida. En la Cámara de Representantes nos dijeron que no habría posibilidades de votar otro proyecto de ley.

SEÑOR GALLINAL.- Son malos.

SEÑOR MATTA.- No sé si son malos, pero nos informaron mal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que los señores Representantes tuvieron en cuenta que el año electoral comienza en octubre y que antes hay que considerar la Rendición de Cuentas. Evidentemente, no quisieron arriesgarse.

SEÑOR MATTA.- El señor Presidente nos preguntó si quienes quedaban excluidos del proyecto de ley eran la minoría y nosotros dijimos que sí. Pero también la mayoría se moriría si tuviéramos que esperar otro período para tener el orgullo de acceder a la jubilación, después de haber pasado por tantas cosas como trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro a quienes nos acompañan, que la sesión del día de hoy es bastante atípica porque normalmente los Senadores no discutimos con quienes nos visitan. Sin embargo, quiero decir que puede haber otra alternativa que, en definitiva, es lo que ustedes están pidiendo. Lo que se puede hacer es aprobar el proyecto de ley tal como está y luego hacer un esfuerzo para introducirle alguna modificación. Por supuesto que existen los mismos límites y riesgos que anteriormente mencionamos.

SEÑOR CABRERA.- Justamente, a eso me iba a referir. Cuando se apruebe el proyecto de ley, se podría intentar incluir alguna cláusula…

SEÑOR ALFIE.- No se puede hacer eso. La dificultad que tiene el hecho de establecer esto en una nueva ley es que se requeriría de iniciativa del Poder Ejecutivo; en cambio, la reforma que se introduzca en esta ley no precisaría de tal iniciativa. Esa sería la diferencia. Si se redacta una nueva iniciativa, entonces se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, y llegaríamos al año electoral en el cual, de acuerdo con la Constitución, está prohibido conceder jubilaciones especiales, etcétera.

SEÑOR CABRERA.- Vamos a jugarnos por esa opción porque ya fue votada por todos los compañeros de los frigoríficos.

SEÑOR CARDOZO.- Elaborar una ley reparatoria como esta, ¿necesita tantas modificaciones?

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema no es como se llame la ley sino su contenido.

SEÑOR MARZOCHI.- La mayoría de nosotros tiene una historia laboral muy grande. Como decía el señor Senador Alfie, pienso que no va a haber trabas en la parte jubilatoria, más allá de algunos detalles que se puedan agregar. Personalmente, tengo una historia laboral muy grande y no me alcanzaron los 35 años; tengo 64 años de edad -cumplo el dos de octubre- y todos nosotros tenemos aproximadamente la misma edad.

SEÑOR CABRERA.- Es verdad que cada compañero tiene su historia laboral. Hay casos que tienen aportes desde 1970 -cuando se abrieron las cajas de compensaciones- hasta 1980. En estos casos, no hay 100 jornales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están en el Banco de Previsión Social, ya están reconocidos. Es el mismo caso de los jubilados, que ya tienen una causal.

La historia laboral es la que está en el Banco de Previsión Social. Los años que ya están reconocidos allí, no cambian. Entonces, para jubilarse no tendrían problemas con los años que ya están reconocidos. El problema que tienen los que estaban en la caja de compensación es que los años en los que no estuvieron, que fueron eliminados, y en los que no trabajaron en otro lado, están vacíos. Por lo tanto, si no tienen cien días de trabajo antes de esa fecha, no se pueden reconocer esos años.

(Se retiran de Sala los representantes de los ex trabajadores de la Industria Frigorífica)

Creo interpretar que la voluntad de los integrantes de la Comisión es que el proyecto de ley sea aprobado. La alternativa que tenemos es aprobarlo con o sin modificaciones.

SEÑOR GALLINAL.- Propondría aprobarlo tal como está y que, además, antes de que sea elevado al Plenario, el señor Presidente se ponga en contacto con esta delegación y con el Banco de Previsión Social para ver si existe alguna posibilidad inmediata para encontrar una modificación que dé respuesta satisfactoria a lo que queda pendiente. Si aparece la respuesta, bienvenida sea, y luego buscamos un acuerdo con la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes. Pero si la respuesta no apareciera, podríamos aprobar el proyecto de ley tal como está redactado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, para cumplir con las formalidades, ponemos a consideración el proyecto de ley y luego lo votamos tal como ha sido aprobado en la Cámara de Representantes, sin la necesidad de tener una discusión artículo por artículo. A su vez, asumo la responsabilidad de que, en caso de que se pudiera lograr alguna modificación, no elevaríamos el proyecto de ley al Plenario, sino que lo traeríamos nuevamente a la Comisión para su consideración.

SEÑOR GALLINAL.- Una solución que se podría lograr sería la de dar una competencia al Banco de Previsión Social para que, en caso que se acreditaran determinados extremos, dicho Organismo pudiera facilitar el acceso. En otras leyes se ha aprobado el sistema de las comisiones bipartitas o tripartitas, en las que se deja a su sano juicio la acreditación de cosas que, prácticamente, son imposibles de probar. Las leyes que han venido siendo aprobadas desde 1985 hasta la fecha, han sido enmendadas en forma sucesiva porque están esas carencias de facto que son imposibles de subsanar.

SEÑOR ALFIE.- Me parece correcta la propuesta del señor Senador Gallinal. He leído algunas de las leyes anteriores, como también sus enmiendas, y tengo la impresión de que si mantenemos el tema de los cien jornales en el año anterior, por más comisión que se forme, la limitante es la ley.

En realidad, desde mi punto de vista habría que hacerle dos agregados a este proyecto de ley. Si queremos que contemple a todos, debemos incorporar la facultad que planteó el señor Senador Gallinal y eliminar el requisito de los cien jornales. Y con esto podemos tener la posibilidad de reconocimiento de todo el abanico porque, de lo contrario, nos vamos a olvidar de cosas que hayan pasado. Inclusive, podríamos modificar la redacción en Sala, con un acuerdo previo, y esto mejoraría sustancialmente las cosas. De todas maneras, acompaño la propuesta planteada por la Comisión en cuanto al tratamiento de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal tengo la sensación -por lo que he percibido- de que quienes quedarían fuera de este proyecto de ley serían muy pocas personas, o quizás ninguna. No conozco a nadie que esté en ese caso, salvo este señor que, además, ya está jubilado. ¿Por qué razón? Porque la mayoría de ellos hicieron causal jubilatoria con otros trabajos. De todas maneras, el argumento es válido si se lo analiza al revés para llegar a la misma conclusión. Entonces, si son tan pocos, no vale la pena tener un artículo que los excluya.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley.

(Se vota:)

5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El proyecto de ley ha quedado aprobado y vamos a actuar tal como se propuso en la Comisión.

SEÑORA DALMÁS.- Propongo que el Miembro Informante sea el señor Presidente de la Comisión.

SEÑOR GALLINAL.- Tenemos pendiente de aprobación el proyecto de ley referido a las licencias especiales de los trabajadores de la actividad privada.

SEÑORA DALMÁS.- Consulto a la Secretaría si ya se ha solicitado la comparecencia de alguna delegación por este proyecto de ley.

SEÑORA SECRETARIA.- Por este tema van a concurrir a la Comisión los representantes del PIT-CNT, de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y de la Cámara de Industrias del Uruguay.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que podemos conversar este asunto con el señor Senador Alfie, quien en un principio se mostró dispuesto a acompañar la iniciativa.

Estuve revisando la legislación vigente, que incluso da respuesta al planteo que formuló el señor Senador. Como la Ley Nº 16.104 prevé exactamente lo mismo para los funcionarios públicos, no veo cuál es la dificultad -por una mera razón de equidad- para que se extienda a los estudiantes que trabajan en el área privada. En los artículos 33 y 34 de dicha Ley se establece la licencia para los estudiantes y se les fijan determinadas obligaciones, como la de demostrar haber rendido los exámenes y aprobado alguno de ellos.

Por estas razones, propongo que el artículo 2º de este proyecto de ley se sustituya por los artículos 33 y 34 de la Ley Nº 16.104, cuya nueva numeración sería 3º y 4º, respectivamente. Además, el término “funcionarios” que aparece en el texto de los artículos 33 y 34 debería sustituirse, en los artículos 3º y 4º, por la expresión “trabajadores de la actividad privada”. La Secretaría podrá más tarde dar forma a este agregado y hacer un repartido con la modificación. De esta manera, estaríamos en condiciones de aprobar el proyecto de ley, pues fue a ese extremo al que se dirigió el señor Senador Alfie cuando efectuó su planteo. Concretamente, entonces, formulo esta sugerencia a la Mesa y espero que en la consulta al señor Senador Alfie podamos conseguir su voluntad afirmativa.

SEÑORA DALMÁS.- Por supuesto que estamos de acuerdo con tomar en cuenta la propuesta que ha efectuado el señor Senador Gallinal, pero recuerdo que lo que manifestaba el señor Senador Alfie -y por eso pidió la comparecencia de las Cámaras- era que, en efecto, muchas de esas licencias se gozan hoy en el sector privado de acuerdo con las posibilidades de la empresa, pero no como una norma general. El señor Senador temía que los empresarios entendieran que este tipo de licencia puede interferir con el funcionamiento de las empresas de una manera indebida, en virtud de que hoy lo otorgan aquellas que pueden hacerlo. Aclaro que estoy recordando lo que el señor Senador Alfie manifestó en su momento y que motivó que se solicitara la presencia de las Cámaras en Comisión.

Personalmente, no tengo ningún inconveniente en relación con lo que ha planteado el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- La respuesta que nos van a dar las Cámaras va a ser muy clara: se trata de un costo que ellos deberán asumir y, por consiguiente, siempre van a poner algún reparo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sé también lo que nos van a decir, pero dado que en su momento esta Comisión resolvió convocar a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y a la Cámara de Industrias del Uruguay, y que la fecha ya ha sido asignada, naturalmente debemos escucharlas.

En la sesión del día 12 tendremos una serie de audiencias, a través de las cuales seguramente vamos a terminar de asesorarnos sobre tres proyectos de ley: el de negociación colectiva para el sector público; el de los trabajadores contratados para las obras del Estado y el que nos ha ocupado en el día de hoy.

Si los señores Senadores están de acuerdo, incluiríamos los tres proyectos de ley en el orden del día y, luego de recibir a las distintas delegaciones, nos abocaríamos a su tratamiento. Quizá alguno de esos proyectos -eventualmente este- pueda ser aprobado. A esos efectos, por supuesto, tomaremos en cuenta la propuesta realizada por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Precisamente, señor Presidente, hago ese planteo porque a mi entender alivia un poco la carga que se está transfiriendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 26 minutos)